



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00224833-NEU-MCUL - CONTRATACIÓN SERVICIO ALQUILER DE UN (1) VEHÍCULO P/ DISTINTAS DEPENDENCIAS - M° DE LAS CULTURAS.-

VISTO:

El Expediente N° 9400-001083/2021 y EX-2021-00224833-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2141 y su Reglamentación, la Ley 3190, los Decretos N° 1344/10 y N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo sin chofer, categoría sedán, cinco (5) puertas, a fines de ser utilizado por las distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, con efecto a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, y por el término de doce (12) meses, cuyo monto estimado para la presente contratación es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-);

Que mediante NO-2021-00224486-NEU-ADM#MCUL el Director Provincial de Administración solicitó autorización para el alquiler de un (1) vehículo, contando para ello con el Visto Bueno de la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística, e informó que el mismo será destinado para realizar las gestiones integrales del Ministerio de las Culturas, tanto de índole administrativas como culturales, en consideración que las dependencias no solo se encuentran distribuidas en diferentes puntos de la ciudad de Neuquén, sino que también las acciones culturales de gobierno tienen alcance en todo el territorio de la Provincia, por lo que resulta una herramienta imprescindible para llevar adelante la gestión del Organismo conforme las misiones y funciones que le competen en virtud del Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190;

Que asimismo, informó que en el marco de la transición de la entonces Subsecretaría de Cultura al actual Ministerio de las Culturas, ha sido indispensable contar con un vehículo a fines de llevar a cabo el trabajo expuesto, no obstante ello, sí bien mediante EX-2020-00060400-NEU-MCUL se iniciaron las gestiones tendientes para la contratación, las mismas fueron suspendidas con motivo de la emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud en fecha 11 de marzo de 2020 a partir del brote del COVID-19 como una pandemia;

Que no obstante ello, resulta menester contar con la referida unidad a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la repartición pública;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1344/10, ha tomado debida intervención la Secretaría de

Modernización de la Gestión Pública, autorizando la continuidad del presente trámite;

Que la Dirección de Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración ha informado la partida presupuestaria para afrontar el gasto pertinente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica y se cuenta con el Visto Bueno de la Coordinación de Gestión Administrativa y Logística ambas dependientes del Ministerio de las Culturas y del señor Ministro de las Culturas;

Que asimismo se ha dado intervención a la Subsecretaría de Hacienda en los términos del artículo 3° del Decreto N° 0183/18;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente en el artículo 1° inciso c) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado en su artículo 1° por el Decreto N° 1665/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a efectuar el llamado a Concurso de Precios, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.FI.PRO., para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo sin chofer, categoría sedán, cinco (5) puertas, a fines de ser utilizado por las distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, con efecto a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, y por el término de doce (12) meses por un importe total estimado de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pedido de presupuesto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por el que se registrará el presente llamado, así como el modelo de Contrato a suscribir, obrantes como **RE-2021-00285306-NEU-ADM#MCUL**, **PLIEG-2021-00550972-NEU-ADM#MCUL** e **IF-2021-00551002-NEU-ADM#MCUL** respectivamente, que forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente por el monto estimado de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), se imputará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE LAS CULTURAS

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	00	01	001	03	04	09	03	02	00	000	1111	\$400.000

ALQUILERES Y DERECHOS

EJERCICIO 2022:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE LAS CULTURAS

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	00	01	001	03	04	09	03	02	00	000	1111	\$200.000

ALQUILERES Y DERECHOS

TOTAL: \$600.000.-

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Sobres, en consideración de la situación epidemiológica COVID – 19, como así también la designación de los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Artículo 5°: EXCEPTÚASE de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18, en cuanto a la aprobación del proceso concursal y adjudicación de la presente, y **FACULTÁSE** al señor Ministro de las Culturas para tal fin.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.